

Consejos, et c. mat de ella y de Par. por su
D. Diego Manin y Marheg, Alj. mat empres
piedad, D. Maria, Anton. Manin y Moyasfil
Ejecutor, D. Pedro falco y Manin, depositario
Y Mat. J. D. Pedro Bermudez y Manin todo Reg.
Consejo Tur. y Regim. de esta Sta Villa, con
la asistencia de Luis Falcones el Diputado
y la de El Sr. D. Juan Co. Fernandez Alcora
Síndico Personero del Comun, hallandose to
dos juntos, en las salas comitoriales, y pa
tratar y conferir lo convenientemente a los
deambros y agendades, vien y utilidad de esta
republica, acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento. V. h. v. p. e. p. m. e.
En. no lo que me ha de ser en cargo m. n. a. D.
Carlos Valinar, teniente de Cruzada, y ad
ministrador. Mat. de la R. Renta de Papel
del Sr. del Reino, de que se cumpliere el t. p. b.
que con el Sr. ex. p. a. p. que era 7.º pagara
lo tres mil trescientos doz. y veinte m.
de 7.º en que halla de ser veinte, del papel
pantado en el año proximo pasado de mil ve
setenta y seis y que en su al cargo la he
catoria, del Man. del Barco y a p. p. m. o, para q
esta villa tome la providencia de su voluntad
y para por ena. 2.º la pro. p. v. e. e. c. h. a. p. o. r.
premente En. no y teniente presente lo que
raio y oficio que este Ayuntamiento. ad. p.
nido al. Sr. del punto receptor y
se menciona, para que amenor dependa
cubiere de descubierto, y que muchas